

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO LEY 6/2021, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, LA CONCESIÓN DE LA “LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Advertido error en el texto del anuncio del resultado de la muestra seleccionada para el control de calidad de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, financiada por el Gobierno de España, de la Dirección General, publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo en fecha 2 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del referido error, en los términos que se expresan a continuación:

Página 3:

Donde dice:

“Primero.- Aprobar la relación de personas autónomas y entidades que figuran en los Anexos I, II y III, las cuales han sido seleccionadas en la muestra realizada y requerirles para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, aporten la documentación justificativa sobre la adecuada aplicación de la subvención”.

Debe decir:

“Primero.- Aprobar la relación de personas autónomas y entidades que figuran en los Anexos I, II y III, las cuales han sido seleccionadas en la muestra realizada y requerirles para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aporten la documentación justificativa sobre la adecuada aplicación de la subvención”.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

Laureano Pérez Rodríguez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 05/07/2022 - 10:52:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hjb1ABoxs1aIWcm0kuOGRdLGIsafHD3u



El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 13:42:46